



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia
Secretaría de Ejecución Penal

FCR 566/2020/TO1/39

Comodoro Rivadavia, de julio de 2025.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Defensa Particular de Juan Alberto MARTINEZ a fs.56/vta pide autorización para que su pupilo realice un viaje familiar a la República del Perú desde el 23/07/2025 al 29/08/2025, acompañado por las Sras. Montenegro Oyola y Martínez Montenegro, indicando que se alojaran en el domicilio de calle Callao N°205, Tumbes, Papayal, aporta teléfono de contacto y acompaña captura de pantalla de pasajes aéreos (ida y vuelta).

El Ministerio Público Fiscal a fs.58 no opone reparos a que se autorice el viaje solicitando.

MARTINEZ fue condenado por tráfico de estupefacientes bajo la modalidad de comercio a tres años de prisión de ejecución condicional, multa 35 UEF y costas, incluido costo de la pericia, conforme Sentencia Definitiva del 05/08/2024 TOF CR. Que de los controles efectuados por la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal no se reportó incumplimientos en el presente legajo respecto de las reglas de conductas intimadas a fs.41/vta.

Por todo ello, AUTORIZASE a Juan Alberto MARTINEZ, DNI N°95.325.384, a viajar a la República del Perú desde el miércoles 23 de julio hasta el viernes 29 de agosto del corriente año (inclusive). Hágase saber al condenado que deberá dar aviso por intermedio de su Defensa a esta Secretaria de Ejecución Penal el primer día hábil posterior a su regreso, además que continúan vigentes las pautas impuestas oportunamente, bajo apercibimiento de revocar su libertad provisional y ordenar su inmediata detención. **ASI RESUELVO.**

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y ofíciase a DCAEP y Dirección Nacional de Migraciones.

Firmado por: **ALEJANDRO CABRAL**, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL A/C

Firmado (ante mi) por: **GRACIELA CORCHUELO BLASCO**, SECRETARIA

Sentencia Interlocutoria F° Año Conste.

